Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. Registro Mercantil de Málaga Tomo: 4828, Libro: 3736, Folio: 1 Hoja: MA-107414 Inscripción: 1ª. CIF: A 93090744

Resolución para la adjudicación del expediente: C101-12DC-0920-0080

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación electrónica de fecha 12 de noviembre de 2020, para la contratación, por procedimiento abierto, de SERVICIO QUE PERMITA LA OBTENCIÓN DE DATOS DE MOVIMIENTO DE PASAJEROS CON DESTINO A ANDALUCÍA POR CARRETERA EN AUTOCARES Y LA INSERCIÓN PUBLICITARIA Y RESERVAS DE ESPACIOS ON LINE Y OFFLINE DE LA MARCA ANDALUCÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC). Expd. C101-12DC-0920-0080, se acepta, así se ha de adjudicar a la empresa MOVELIA TECNOLOGÍAS, S.L. por haber presentado la oferta mejor calidad - precio, siempre que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla a continuación:

1.- Constituir una garantía definitiva, a favor y disposición de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. por importe del 5% de la cuantía del importe de adjudicación IVA no incluido.
6.- Presentar, la documentación que acredite estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y de seguridad social, tanto propias como con respecto al personal que trabaje a su servicio:

- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y andaluzas.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones ante ésta.

Recibida la documentación referida en el apartado anterior en tiempo y forma, la adjudicación será definitiva y se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación citada, lo comunicará a los interesados en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP y se publicará la adjudicación en el Perfil de Contratante junto con, de conformidad con el art. 63 de la LCSP, *el número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento, así como todas las actas de la mesa de contratación relativas al procedimiento de adjudicación, el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas y, en todo caso la presente resolución de adjudicación.*

Se requerirá a la empresa adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la comunicación de adjudicación.

La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación en los 15 días siguientes a la misma.

Málaga 16 de noviembre de 2020.

Alberto Javier Ortiz de Saracho Mata.
Director Gerente.